



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Oficio Nro. 0905-EPMT-G-GG-2024-OF
El Guabo, 31 de octubre de 2024

Señora Ingeniera,
Aurora Dolores María Aguilar Palomino
JUEZA ESPECIAL DEL JUZGADO DE COACTIVAS
GAD MUNICIPAL DE EL GUABO-EL ORO
Presente,

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. JC-GADMEG-2024-5567, de fecha 25 de octubre del 2024, dentro del **Juicio Especial de Coactivas Nro. 048-2021**, seguido en contra del ciudadano **GARCIA FIGUEROA GALO GONZALO**, con Cédula de Identidad Nro. 0701656969, manifiesto lo siguiente:

1.- Certifico que la persona GARCIA FIGUEROA GALO GONZALO, con Cédula de Identidad Nro. 0701656969 **NO POSEE VEHÍCULOS REGISTRADOS** a su nombre.

2.- Por lo expuesto, Señora Jueza, no se procede a levantar la **PROHIBICION DE ENAJENAR**.

Lo que comunico para los fines de ley correspondientes.

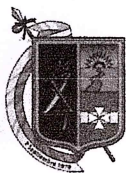
Atentamente,

Abg. José William Valle Chávez
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO
mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023
GERENCIA GENERAL

CC: Archivo: Secretaría de Gerencia General

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO
JUZGADO DE COACTIVA
RECIBIDO
EL GUABO, 06 de 2024 Hora 10:52.
FIRMA AUTORIZADA

KIKE ÁLVAREZ
• ALCALDE •



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO
JUZGADO DE COACTIVA

CERTIFICO:

Es fiel copia de su original

EL GUABO, 25 de Septiembre del 2024

Firma: [Firma]

PROCESO COACTIVO No. 048-2021

UNIDAD DE COACTIVAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO. - El Guabo, 18 de Octubre del 2024, a las 11h08.- Mediante providencia del Proceso Coactivo No. 048-2021; y, en calidad Tesorera Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo, según Acción de Personal N° 003-DTH-GADMEG-2019, actuando como Juez de Coactiva designada de acuerdo al Art. 3 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para la Aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución Coactiva de Créditos Tributarios y no Tributarios que se Adeudan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo; y, de la Baja de Títulos y Especies Valoradas Incobrables. Continuando con procedimiento coactivo se ordena lo siguiente: **UNO.** - Anéxese al proceso el Oficio N° ALG-O-2024-061, de fecha 20 de Septiembre del 2024, suscrito por la Ab. Diana Ramos Ramírez, Jefe Regional Jurídico del Banco General Rumiñahui S.A., téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **DOS.** - Incorpore al expediente el Oficio N° AJ-06714-2024, de fecha 23 de Septiembre del 2024, suscrito por el Ab. Martin Ríos Moreno, Especialista Jurídico de la Cooperativa de Ahorro y Crédito JEP Ltda., téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **TRES.** - Que se agregue el Oficio S/N de fecha 25 de Septiembre del 2024, suscrito por Joselyn Velicela Responsable Operativo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito CREDIL LTDA., téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **CUATRO.** - Que se proceda agregar al proceso el Oficio N° 2024-09-25-0000067, de fecha 25 de Septiembre del 2024, emitido por el Dr. Juan Pablo Salas, Procurador Judicial de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "FERNANDO DAQUILEMA" LTDA., téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **CINCO.** - Sírvase anexar al expediente el Oficio N° OJ-09-2024-RPA-0181799, de fecha 27 de Septiembre del 2024, emitido por Banco Pichincha, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **SEIS.** - Agréguese a los autos el Oficio N° SCVS-IRCVSM-2024-00111909-O, de fecha 27 de Septiembre del 2024, emitido por la Dra. Flor Mireya Ramírez Jaramillo, Intendente Regional de Compañías, Valores y Seguros Machala, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **SIETE.** - Que se proceda incorporar a los autos el Oficio S/N de fecha 04 de Octubre del 2024, emitido por el Delia María Gómez León, Corresponsal del Banco Bolivariano, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **OCHO.** - Sírvase agregar al proceso el Oficio N° SGO-PJ-2024-3925, de fecha 08 de Octubre del 2024, suscrito por la C.P.SA. María del Carmen Campoverde, Gerente de Operaciones del Banco de



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

Machala, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **NUEVE.** - Que se incorpore al expediente el **CONVENIO DE PAGO POR MUTUO ACUERDO No. CU-850 2024**, de fecha recibido 18 de Octubre del 2024, que ha sido celebrado entre las partes. **DIEZ.** - Que se procedan a levantar el bloqueo y retención de las cuentas bancarias pertenecientes al coactivado **GARCIA FIGUEROA GALO GONZALO**, con C.C. N° 070165696-9, y se remita atento oficios a las siguientes Entidades Financieras e Instituciones Públicas y Privadas que se detalla a continuación: a) Que se Oficie a los Bancos de Machala, Austro, Pichincha, Guayaquil, Bolivariano, Pacifico, Loja, Rumiñahui, Produbanco, Internacional, para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional, el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga el coactivado **GARCIA FIGUEROA GALO GONZALO**, con C.C. N° 070165696-9. b) Asimismo que se proceda a oficiar a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Juventud Ecuatoriana Progresista (JEP), Jardín Azuayo, 29 de Octubre, 11 de Junio, Daquilema y ERCO LTDA. (COOPERCO), CREDIL Ltda., para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga el coactivado **GARCIA FIGUEROA GALO GONZALO**, con C.C. N° 070165696-9. c) Que se oficie a la Empresa Pública Municipal de Transito El Guabo, a fin de que procedan levantar la prohibición que conste en vehículos de propiedad del deudor el coactivado **GARCIA FIGUEROA GALO GONZALO**, con C.C. N° 070165696-9. d).- Que se oficie a la Superintendencia de Compañías de Machala para que levanten cualquier Prohibición que el coactivado **GARCIA FIGUEROA GALO GONZALO**, con C.C. N° 070165696-9, tenga con respecto a cancelar o disolver anticipadamente compañías de comercio por deudas contraídas, así mismo que se levante la prohibición de enajenar acciones o participaciones. e).- Que se remita atento oficio al señor Registrador de la Propiedad de El Guabo, a fin de que deje sin efecto la prohibición enajenar y se levante el embargo de cualquier bien inmueble que conste inscrito en los Registros de la Propiedad de la ciudad de El Guabo a nombre del coactivado **GARCIA FIGUEROA GALO GONZALO**, con C.C. N° 070165696-9. **ONCE.** - Se le previene al contribuyente **GARCIA FIGUEROA GALO GONZALO**, con C.C. N° 070165696-9, que de no cumplir con lo dispuesto dentro del **CONVENIO DE PAGO POR MUTUO ACUERDO No. CU-850-2024**, se continuará con la tramitación del proceso coactivo respectivo, de acuerdo al Art. 278 del Código Orgánico Administrativo (COA), téngase en cuenta para los fines de ley pertinentes. - **DOCE.** - Una vez cumplida dicha diligencia vuelvan los autos para proveer conforme a derecho corresponda.- **CÚMPLASE y NOTIFÍQUESE.** -



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD ADMINISTRATIVA



Ing. Aurora Dolores Aguilar Palomino

**TESORERA MUNICIPAL
JUEZ DE COACTIVAS GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN EL GUABO**

Ab. Mariuxi Dumes Castillo

**DIRECTOR (E) DEL JUZGADO DE
COACTIVA GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN EL GUABO**

RAZON: Siento por tal que la providencia que antecede de fecha 18 de Octubre del 2024, a las 11H08, la proveyó y firmo la Ing. María Aguilar Palomino Jueza de coactivas del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón El Guabo, a los 18 días del mes de Octubre del 2024, a las 11H45. **LO CERTIFICO**

[Firma manuscrita]



Lic. María Fernanda Pizarro Puing

**SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DEL
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO
JUZGADO DE COACTIVA
CERTIFICO

Es fiel copia de su original

El Guabo, 20 de Octubre del 2024

[Firma manuscrita]